

CUESTION CII.

Causas de los preceptos ceremoniales.

1.º Tienen causa los preceptos ceremoniales? — 2.º La tienen literal, ó solo figurativa? — 3.º Causas de los sacrificios. — 4.º De las cosas sagradas. — 5.º De los sacramentos. — 6.º De las observancias.

ARTÍCULO I. — Los preceptos ceremoniales tienen causa?

1.º Parece que los preceptos ceremoniales no tienen causa: porque sobre aquello (Ephes. 2) *derogando con sus decretos la ley de los preceptos....*, dice la Glosa (interl.), esto es, « aboliendo la ley antigua en cuanto á las observancias carnales por decretos, es decir, por los preceptos evangélicos, que están de acuerdo con la razón ». Pero, si las observancias de la antigua ley estaban de acuerdo con la razón, no había por qué abolirlas por los razonables decretos de la ley nueva. Luego las observancias ceremoniales de la ley antigua no tenían razón alguna.

2.º La antigua ley sucedió á la ley de naturaleza, en la que hubo algun precepto no fundado en otra razón que la de probar la obediencia del hombre, como dice San Agustín (sup. Gen. ad litt. l. 8, c. 6 y 13) de la prohibición del árbol de la vida. Luego también debieran consignarse en la antigua ley algunos preceptos para probar la obediencia del hombre, que de suyo ninguna (otra) razón tuviesen.

3.º Las obras del hombre se dicen morales por su procedencia de la razón (1). Si pues hay alguna razón de los preceptos ceremoniales, no difieren de los morales. Parece por consiguiente que los ceremoniales no reconocen causa alguna, toda vez que de alguna causa se toma la razón de precepto.

(1) Véase sobre esto lo dicho en la C. 1.ª a. 1 y 2; y C. 102, a. 1.

Por el contrario, léese (Ps. 18, 9): *el precepto del Señor claro, que alumbró á los ojos*. Siendo pues preceptos de Dios los ceremoniales, son por consiguiente claros: lo cual no sucedería, si no tuviesen causa racional.

Conclusion. *Necesariamente los preceptos ceremoniales se ordenan á algun fin, del cual por lo mismo puedan deducirse sus causas razonables.*

Responderémos que, siendo propio del sabio el ordenar las cosas según Aristóteles (Met. l. 1, c. 2), cuanto procede de la divina sabiduría debe ser ordenado, como dice el Apóstol (Rom. 13); y, para que algunas cosas estén ordenadas, requiérense dos condiciones: 1.ª que se ordenen á un fin debido, que es el principio de todo el orden en las operables; pues las que suceden fortuitamente y sin intención de un fin, ó que no se hacen con seriedad sino en chanza, decimos son desordenadas; 2.ª lo concerniente al fin debe ser proporcionado al mismo, de donde se sigue que la razón de los medios conducentes al fin se toma del mismo fin, como la de la disposición de una sierra de la serradura, que es su fin (Phys. l. 2, t. 88). Siendo pues notorio que los preceptos ceremoniales, como asimismo todos los demás preceptos de la ley, fueron instituidos por la divina sabiduría, según se dice (Deut. 4, 6), *esta es vuestra sabiduría é inteligencia delante de los pueblos*; debe afirmarse por necesaria consecuencia que *los preceptos ceremoniales son ordenados á algun fin, según el cual pueden asignarse sus causas razonables.*

Al argumento 1.º dirémos que las observancias de la ley antigua pueden decirse sin razón, en el sentido de que no la tenían en su propia naturaleza los hechos mismos, como el que el vestido no se hiciese de lana y lino; pero podían tenerla por su (*destino ú*) orden á otra cosa, esto es, ó por simbolizarse algo en esto, ó porque algo se escluyese; mas los decretos de la nueva ley, que principalmente consisten en la fe y amor de Dios, por la propia naturaleza del acto son razonables.

Al 2.º que la prohibición del árbol de la ciencia (1) del bien y del mal no se hizo porque aquel árbol fuese naturalmente malo; y no obstante la tal prohibición tuvo alguna razón, por ordenarse á otra cosa, cual era lo que por ella se simbolizaba; y así también los preceptos ceremoniales de la antigua ley tienen su razón en ordenarse á otra cosa.

Al 3.º que los preceptos morales tienen razonables causas según su misma naturaleza, como *no matarás, no hurtarás*; pero los ceremoniales reconocen sus causas razonables en su respecto á otra cosa, conforme á lo dicho.

ARTÍCULO II. — Los preceptos ceremoniales tienen causa literal, ó solo figurativa?

1.º Parece que los preceptos ceremoniales no tienen causa literal, sino únicamente emblemática: porque entre ellos eran los principales la circuncisión y la inmolación del cordero pascual; y ninguna de estas tenía sino causa simbólica, como instituidas ambas en concepto de signos, pues se dice (Gen. 17, 11), *circuncidaréis la carne de vuestro prepucio, para que sea en señal de alianza entre mí y vosotros*; y de la celebración de la Pascua (2) (Ex. 13, 9), *será como señal en tu mano y como recuerdo ante tus ojos*. Luego mucho menos tienen causa no simbólica los otros ceremoniales.

2.º El efecto es proporcionado á su causa: por consiguiente, siendo figurativos todos los (preceptos) ceremoniales según lo dicho (C. 101, a. 2), no tienen por lo mismo sino causa figurativa.

(1) Así común y casi unánimemente se halla en casi todas las ediciones y manuscritos, aunque el códice de Alcañiz pone *vite* como en la objeción misma.

3.º Lo que de suyo es indiferente en cuanto á realizarse así ó no así, no parece tener causa alguna literal; y tales parecen ser algunos entre los preceptos ceremoniales, como los concernientes al número de animales que debían ofrecerse, y á otras análogas circunstancias particulares: luego los preceptos de la ley antigua no tienen razón literal.

Por el contrario: así como los preceptos ceremoniales simbolizaban á Cristo, igualmente también las historias del antiguo testamento, pues se dice (1 Cor. 10, 11) que *todo les acontecía en figura*. Es así que en las historias del viejo Testamento además del sentido místico ó figurativo lo hay también literal (3). Luego también los preceptos ceremoniales tenían sus causas literales además de las representativas.

Conclusion. *Según el doble fin de los preceptos ceremoniales de la antigua ley tienen asimismo doble razón ó causa, literal por su respecto al culto divino y mística ó simbólica como figurativos de Cristo.*

Responderémos, que según lo dicho (a. 1) la razón de los medios debe tomarse del fin; y los preceptos ceremoniales tienen un fin doble: porque se ordenaban al culto de Dios en aquel tiempo, y además figuraban á Cristo; como también las palabras de los profetas de tal modo se referían al tiempo presente, que se decían también en figura del futuro, según advierte San Jerónimo (super. Os. c. 1, *abiit et accepit....*). Así pues las razones de los preceptos ceremoniales de la antigua ley pueden ser considerados de dos modos: 1.º *por relación al culto divino*, que debía observarse en aquel tiempo; y *aquellas razones son literales*, ya tengan por objeto evitar la idolatría, ya conmemorar algunos beneficios de Dios, ya manifiesten la excelencia divina, ó ya designen la disposición del espíritu, que entonces se requería para tributar culto á Dios; 2.º *en cuanto se ordenan á figurar á Cristo*, y bajo este concepto *sus razones son figurativas y místicas*, ya se tomen como del mismo Cristo y de la Iglesia, lo cual pertenece á la

(2) *Phase*: véase la nota 2, pág. 653.

(3) Véase el a. 10 de la C. 1.ª en la 1.ª Parte.

alegoría; ya de las costumbres del pueblo cristiano, lo cual corresponde al sentido *moral*; ó ya con relacion al estado de la vida futura, segun que á ella somos introducidos por Cristo, lo cual constituye el sentido *anagógico* (1).

Al argumento 1.º dirémos que, así como el sentido de la locucion metafórica en las Escrituras es literal, porque las palabras son empleadas precisamente para que así lo signifiquen; del mismo modo las significaciones de las ceremonias de la ley, que son conmemorativas de los beneficios de Dios, por cuya causa fueron instituidas, ó de otras semejantes que pertenecían á aquel estado, no salen del orden de las causas literales. Luego es conveniente que se asigne la causa de la celebracion de la Pascua, que es el signo de la libertad del Egipto; y la de la circuncision, que es el signo de la alianza que Dios tuvo con Abraham: lo cual pertenece á causa literal.

Al 2.º que aquella razon sería procedente, si los preceptos ceremoniales hubiesen sido dados solamente para figurar lo futuro, pero no para honrar á Dios en el presente.

Al 3.º que, así como en las leyes humanas se ha dicho (C. 96, a. 3) que tienen razon en general, mas no relativamente á determinadas condiciones, pues que estas dependen del arbitrio de los que las establecen; así tambien muchas particulares determinaciones en las ceremonias de la antigua ley no tienen causa alguna literal, sino solamente figurada: pero en comun tienen tambien causa literal.

ARTÍCULO III. — ¿Puede asignarse razon conveniente acerca de las ceremonias pertenecientes á los sacrificios?

1.º Parece que no puede asignarse una razon conveniente acerca de las ceremonias, que pertenecen á los sacrificios: porque las cosas que se ofrecían en sacrificio (2) eran de aquellas, que son necesarias para el sostenimiento de la vida

(1) Véase en la 1.ª Parte la C. 1.ª a. 16.

(2) Véase la nota 1 de la página 689.

(3) « Debieran ofrecerse tambien ó mandarse ofrecer ».

(4) Donde se prescribe matarlas retorciendo la cabeza hácia

humana, como ciertos animales y algunos panes. Es así que Dios no necesita de tal sustento, segun aquello (Ps. 49, 13): *¿ por ventura comeré carnes de toros? ó beberé sangre de machos de cabrío?* Luego inconvenientemente se ofrecían á Dios semejantes sacrificios.

2.º No se ofrecían en el sacrificio divino sino tres géneros de animales cuadrúpedos, que eran de bueyes, ovejas y cabras; mas de aves en general tórtolas y palomas, y en particular para la purificacion de los leprosos se hacía el sacrificio de pájaros. Pero muchos otros animales son más nobles que estos; y, puesto que todo lo que es óptimo debe ser ofrecido á Dios, parece que no solo de dichas cosas debieran haber sido ofrecidos á Dios sacrificios.

3.º Así como el hombre tiene de Dios el dominio de las aves y de los animales, así tambien el de los peces. Luego indebidamente se escluían estos del sacrificio divino.

4.º Mandábase ofrecer indiferentemente tórtolas y palomas. Luego, así como se mandaba ofrecer los polluelos de las palomas, igualmente (3) los de las tórtolas.

5.º Dios es el autor de la vida no solo de los hombres sino tambien de los animales, como se ve por lo que se dice (Gen. 1); y la muerte es opuesta á la vida: luego no debieron ser ofrecidos á Dios los animales muertos, sino más bien vivos; y mas por lo que el Apóstol amonesta (Rom. 12, 1), *que ofrezcamos nuestros cuerpos en hostia viva, santa agradable á Dios.*

6.º Si no se ofrecían á Dios en sacrificio los animales sino muertos, parece no haber diferencia alguna en la manera de matarlos. Luego inconvenientemente, se determina el modo de su inmolacion, principalmente en las aves, como se ve (Lev. 1, 15) (4).

7.º Todo defecto del animal es vía á la corrupcion y á la muerte. Ya pues que se ofrecían á Dios los animales muertos, fue inconveniente el prohibir la oblation de animal imperfecto, como cojo ó

el cuello, no usando de cuchillo ú otro instrumento cortante ó punzante, y despues con las uñas abrian una incision para extraer la sangre, que hacían gotear sobre el borde del altar. P. Scio.

ciego ó con alguna otra imperfeccion (Lev. 22).

8.º Los que ofrecen hostias á Dios deben participar de ellas segun aquello del Apóstol (1 Cor. 10, 18); *¿ los que comen las víctimas no son participantes del altar?* Luego inconvenientemente se quitaban á los oferentes ciertas partes de las víctimas, como la sangre y la grasa, la pechuga y el lomo derecho (Lev. 3).

9.º Así como los holocaustos se ofrecían en honor de Dios, igualmente las hostias pacíficas y las hostias por el pecado. Pero no se ofrecía á Dios en holocausto animal alguno del sexo femenino, aunque se ofrecían holocaustos tanto de cuadrúpedos como de aves. Luego inconvenientemente se ofrecían animales del sexo femenino en las hostias pacíficas y por el pecado, y sin embargo en las hostias pacíficas no se ofrecían aves.

10.º Todas las hostias pacíficas parecen ser del mismo género. Luego no debió establecerse la diferencia, de que ciertas carnes de las víctimas no pudieran comerse al dia siguiente y otras sí, como se manda (Levit. 7).

11.º Todos los pecados tienen de comun el alejar de Dios. Luego por todos los pecados se debió ofrecer un solo género de sacrificio para la reconciliacion con Dios.

12.º Todos los animales, que se ofrecían en sacrificio, se ofrecían de un mismo modo, es decir, muertos. No parece por lo tanto conveniente que se hiciera de otra manera la oblation de los frutos de la tierra; pues ya se ofrecían las espigas, ya la flor de la harina, ya el pan cocido unas veces en horno, otras en sarten y otras en parrilla (Levit. 2 y 7).

13.º Todas las cosas de que usamos debemos reconocer provienen de Dios: luego fuera de los animales se ofrecían á Dios inconvenientemente solo pan, vino, aceite, incienso y sal.

14.º Los sacrificios corporales denotan el sacrificio interior del corazon, por el que el hombre ofrece á Dios su espíritu; y en el sacrificio interior hay más de dulzura representada en la miel que de acritud simbolizada por la sal, puesto que se dice (Eccli. 24, 27): *mi espíritu es más dulce que la miel.* Luego inconvenientemente se prohibía en el sacrificio

(Levit. 2) el usar de la miel y la levadura, que tambien hace sabroso el pan, y se prescribía el uso de la sal que es mordiente, y del incienso que tiene un sabor amargo. Luego parece que las cosas pertenecientes á las ceremonias de los sacrificios no tenían causa racional.

Por el contrario, se dice (Levit. 1, 9): *todas las ofrendas las quemará el sacerdote sobre el altar en holocausto y olor (1) suavísimo al Señor.* Pero, segun se espresa (Sap. 7, 28), *Dios á nadie ama sino al que mora con la sabiduría;* de donde se deduce que todo lo que agrada á Dios lleva adjunta la sabiduría, y por consecuencia la tenían aquellas ceremonias de los sacrificios, porque tenían sus causas racionales.

Conclusion. *Segun que los sacrificios y sus ceremonias se ordenaban respectivamente al culto de Dios ó á simbolizar prefigurativamente á Cristo, se justifican sus razonables causas; por cuanto inducían á elevar el alma á Dios ó alejaban de la idolatría en el primer concepto, ó representaban en el segundo la pasion é inmolacion voluntarias del Redentor.*

Responderémos, que segun lo dicho (a. 2) *los preceptos ceremoniales de la antigua ley tenían una doble causa: literal, segun que se ordenaban al culto de Dios; y figurada ó mística, en cuanto tenían por objeto figurar á Cristo; y bajo uno y otro concepto puede asignarse convenientemente causa á las ceremonias concernientes á los sacrificios. Efectivamente: en cuanto estos se ordenaban al culto de Dios, su causa puede considerarse de dos modos: 1.º segun que por ellos se representaba la ordenacion de la mente á Dios, á la que se escitaba el que ofrecía el sacrificio, puesto que á la recta ordenacion de la mente á Dios pertenece el que el hombre reconozca que todo cuanto tiene le proviene de Dios como del primer principio y lo ordene á Dios como á su último fin; y esto se representaba en las oblationes y sacrificios (2), por cuanto el hombre ofrecía en honor de Dios de sus cosas como en reconocimiento de que de Dios las tenía, conforme á lo que dijo David (1 Paralip. 29, 14):*

(1) Grato á Dios y que aplaca su ira contra los pecados.

(2) Puede consultarse no sin fruto sobre esta distincion entre oblationes y sacrificios la C. 85, a. 3, al 3.º de la 2.ª-2.ª.

tuyas son todas las cosas; y lo que hemos recibido de tu mano, eso te hemos dado. Por esto mismo en la oblacion de los sacrificios el hombre protestaba que Dios era el primer principio de la creacion de las cosas, y el último fin al cual todas debian ser referidas: y, como pertenece á la recta ordenacion de la mente á Dios el que no reconozca el hombre otro primer autor de las cosas que Dios solo, y que en ningun otro constituya su último fin; por este motivo se prohibía en la ley ofrecer sacrificio á otro alguno que á Dios, segun estas palabras (Exod. 22, 20): *el que sacrifica á dioses, excepto al solo Señor, será muerto* (1). Así que la causa de las ceremonias respecto de los sacrificios puede asignarse de otro modo la razon, tomándola de que por ellas se retraía á los hombres de los sacrificios idolátricos: por manera que los preceptos sobre los sacrificios no fueron dados al pueblo de los judíos, sino despues que se inclinaron á la idolatría, adorando el becerro de oro (2), como que estos sacrificios fueran instituidos para que el pueblo propenso á ellos los ofreciese más (3) bien á Dios que á los ídolos. Así se dice (Jerem. 7, 22): *no hablé con vuestros padres, ni les mandé el día que los saqué de la tierra de Egipto, de asunto de holocaustos (4) y de víctimas.* Mas entre todos los dones, que Dios otorgara al género humano despues de haber caido en el pecado, el más principal es el haberle dado á su Hijo, segun lo que se dice (Joann. 3, 16): *de tal manera amó Dios al mundo, que dió á su Hijo Unigénito, para que todo el que cree en él no perezca, sino que tenga la vida eterna; y por lo tanto el máximo de todos los sacrificios es aquel, por el cual*

(1) En los Setenta (v. 20) se expresa más enérgicamente *morte eradicabitur ó exterminabitur*, « será desarraigado ó terminado por muerte ».

(2) *Constatitem*, « fundido », es decir, fabricado de las joyas recogidas por Aaron entre todo el pueblo, que aprontó cuanto oro poseían en dijes y alhajas de oro, para erigirlo y adorarlo, como es bien sabido.

(3) *Magis*, adversativamente; y no en sentido comparativo, lo cual supondría una simple preferencia á favor del culto látrico del verdadero Dios, y no la absoluta exclusion de la adoracion á todo otro ser ú objeto, que él no fuese; como no pudo ménos de intentarse espresar por ese adverbio, cuyo verdadero y propio significado aquí es este: « á Dios, y no á los ídolos ».

(4) *Holocaustomata*: no cualesquiera holocaustos (sacrificios completos, en que se consumía al fuego toda íntegra la vic-

el mismo Cristo se ha ofrecido á Dios en olor de suavidad (5), como se dice (Ephes. 5, 2); y por causa de este se ofrecían todos los otros sacrificios en la ley antigua, para significar este único, singular y principal sacrificio como (*se representa*) lo que es perfecto por cosas imperfectas. De aquí lo que dice el Apóstol (Hebr. 10, 11 y 12) que *el sacerdote* (de la antigua ley) *ofrecía muchas veces unas mismas víctimas, que nunca pueden quitar los pecados; mas Cristo ha ofrecido una sola por los pecados para siempre* (6): y, como de lo figurado se toma la razon de la figura, hé aquí porqué *las razones de los sacrificios místicos de la antigua ley se deben tomar del verdadero sacrificio de Cristo.*

Al argumento 1.º dirémos que Dios no quería que estos sacrificios se le ofrecieran por razon de las mismas cosas ofrecidas, como si de ellas necesitase, por lo cual dice (Is. 1, 11): *no quiero holocaustos de carneros y sebo de animales gruesos y sangre de becerros y de cabrios y corderos; mas quería que estas cosas le fueran ofrecidas, como se ha dicho (a. 2), ya para estirpar la idolatría, ya para significar el debido órden de la mente humana para con Dios, ya tambien para simbolizar el misterio de la redencion humana por Cristo.*

Al 2.º que relativamente á todo lo dicho hay una razon de conveniencia, por la cual eran ofrecidos á Dios en sacrificio esos animales y no otros: 1.º para escluir la idolatría, puesto que los ídólatras ofrecían á sus dioses todos aquellos otros animales ó se servían de ellos para sus maleficios; pues los egipcios, con quienes habían vivido, tenían por abominacion la muerte de los tales animales, y

tima), sino propiamente los que se ofrecían en desagravio á Dios por pecados cometidos determinadamente, y no solo en general por los pecados del pueblo; aunque tambien á veces se designa por esta palabra lo mismo que por *holocausta* ú *holocausta* ó *sacrificia pro peccatis*, como en este lugar mismo puede muy bien interpretarse, á juzgar por el contexto y su objeto.

(5) Véase la nota 1 en la página 693.

(6) *In sempiternum*, principalmente por sus efectos constantemente relacionados con la eternidad y la inamisible ó perpétua salvacion; y tambien en el sentido de que lo sigue ofreciendo incesantemente al Padre eterno en el cielo y por sus ministros en la tierra, donde por todos sus ámbitos y á todas horas se está continuamente renovando y perpetuando en el inercueto sacrificio de la misa y en el augusto Sacramento del altar.

por esta razon no los sacrificaban á sus dioses, segun lo cual se dice (Ex. 8, 26): *¿sacrificaremos al Señor nuestro Dios las abominaciones de los egipcios? porque adoraban las ovejas; veneraban los machos cabrios, en cuya figura (se les) aparecían los demonios; y tambien se servían de los bueyes para la agricultura, que consideraban como una cosa sagrada; 2.º era esto conveniente para la ya dicha ordenacion de la mente á Dios; y esto de dos modos: 1.º porque estos animales son el principal sustento de la vida humana, á lo que se agrega el ser los más limpios y más puramente nutritivos; al paso que los otros animales ó son silvestres, y no comunmente destinados al uso de los hombres, ó aun siendo domésticos tienen alimentacion inmunda, como el puerco y la gallina, y únicamente debe dedicarse á Dios lo que es puro; así como ofrecían especialmente á Dios las aves mencionadas, porque abundan en la tierra de promision; 2.º porque la inmolacion de estos animales designa la pureza de la mente; pues, como se dice en la Glosa del Levit. 1 (in proem. ad Levit.), « ofrecemos becerro, cuando » vencemos la soberbia de la carne; cordero, cuando corregimos los movimientos irracionales; cabrito, cuando nos sobreponemos á la lascivia; paloma, cuando somos sencillos; tórtola, cuando guardamos la castidad; panes ácidos, cuando nos refocilamos en banquetes de sinceridad »; y en la paloma es evidente que se significa la castidad y la simplicidad de espíritu; 3.º fue conveniente que estos animales se ofrecieran en figura de Cristo; porque, como en la misma Glosa se dice, « Cristo es ofrecido » en el becerro á causa de la virtud de la cruz; en el cordero por su inocencia; en el carnero por su principado; en el macho cabrío por causa de la semanza de la carne de pecado, y en la tórtola y paloma se representaba la union de las dos naturalezas, ó en la tórtola la castidad y en la paloma la caridad, y en la flor de harina la as-*

» persion de los creyentes por el agua » del bautismo ».

Al 3.º que los peces, que viven en el agua, son más estraños al hombre que los demas animales, que viven en el aire lo mismo que él; y ademas los peces sacados del agua mueren al instante, por lo cual no podían ser ofrecidos en el templo, como los otros animales.

Al 4.º que entre las tórtolas son mejores las mayores que los polluelos, y en las palomas al contrario: y por lo tanto, como dice el Rabino Moisés (1. 3. Dux errant. c. 47), « se mandan ofrecer tórtolas y pichones », porque todo lo mejor debe ser atribuido á Dios.

Al 5.º que se mataban los animales ofrecidos en sacrificio, porque los hombres los usan ya muertos, en el concepto de dárselos Dios para su alimento; y por la misma razon se quemaban al fuego, porque así cocidos se condimentan para sustento del hombre. Del mismo modo tambien por la muerte de los animales se significaba la destruccion de los pecados y que los hombres eran dignos de muerte por sus pecados; como si se matase á aquellos animales en su sustitucion, para significar la espiacion de los pecados, simbolizándose asimismo en la muerte de dichos animales la de Cristo.

Al 6.º que en la ley se determinaba la manera especial de matar los animales inmolados, para escluir otros modos que los ídólatras empleaban al inmolarlos á sus ídolos; ó tambien, como dice Rabi Moisés (ibid. c. 49), la ley escogió el género de muerte, que ménos les hiciese sufrir á los animales, previniendo así tanto la crueldad de los que los ofrecían como el destrozo de los animales muertos.

Al 7.º que, como los animales defectuosos suelen tenerse en desprecio aun entre los hombres, por eso se prohibía ofrecerlos á Dios en sacrificio; como por la misma causa estaba prohibido el ofrecer en la casa de Dios « la paga de la prostitucion ó el precio del perro » (1) (Deut. 23, 18); y por la misma razon no se ofrecían los animales ántes del sétimo

(1) *Canis* se lee tanto aquí como en la Vulgata; y no *carnis*, cual se halla en algunas ediciones y aun manuscritos, cuyos editores ó copiantes no tuvieron presente el sacro texto, ni por otra parte penetraron el sentido de la frase, cuyo intento visible es el de asociar á la torpeza de la lascivia la impuden-

cia del perro, que es quizá el ménos mirado ó retraido de la publicidad en los actos destinados á la reproduccion; ademas de que la sustitucion de *carnis* daría repetida sustancialmente la misma idea, designando el mismo acto fornicario que *prostitui*.